
PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “REFORMA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. CLASIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	1
3. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	1
4. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.....	2
5. SUBCONTRATACIÓN.....	2
6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ...	2
7. PROGRAMA DE TRABAJO	2
8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	2
9. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO	2
10. COMIENZO DE LAS OBRAS	3
11. JEFATURA DE OBRA.....	3
12. DESARROLLO DE LAS OBRAS	3
13. PLAZO DE EJECUCIÓN	3
14. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	3

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “REFORMA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato para la ejecución material de la "**REFORMA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**", según el Proyecto de Ejecución que se adjunta a este pliego.

Las obras se ejecutarán en el Palau de la Música de Valencia, sito en el Paseo de la Alameda nº 30 de la ciudad de Valencia (C.P. 46023)

2. CLASIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1a) y 3 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), las presentes Obras son de Reforma y se ejecutaran en diferentes zonas del edificio del Palau de la Música, sito en el Paseo de la Alameda nº 30 de la ciudad de Valencia (C.P.: 46023).

3. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las obras será desarrollada por técnicos competentes de la empresa “Valnu Servicios de Ingeniería S.L.”, empresa encargada de la redacción del proyecto adjunto a este pliego.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por técnicos competentes de la empresa “Valnu Servicios de Ingeniería S.L.”, empresa adjudicataria del contrato del servicio de la redacción del proyecto adjunto a este pliego.

4. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

El Proyecto Básico y de Ejecución de "REFORMA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA" constituye un Anexo del presente Pliego.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art.133 del TRLCSP y el art. 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que el proyecto no contemplara todas las obras y partidas necesarias para el uso al que se destina la obra, la subsanación de las mismas será a cargo del contratista.

5. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

7. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo debe presentarse por el adjudicatario en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato, sometiéndose a la aprobación del órgano de contratación.

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud deberá presentarse en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia para su aprobación en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

9. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará al día siguiente de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra.

10. COMIENZO DE LAS OBRAS

La ejecución material de las obras objeto del presente Pliego comenzará el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

11. JEFATURA DE OBRA

La Jefatura de Obra la ostentará personal de la empresa adjudicataria y estará compuesta como mínimo por un Ingeniero Superior Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, quien estará asistido cuando el Plan de Obra lo requiera o siempre que la Dirección Facultativa lo solicite por un Arquitecto técnico o Aparejador (como titulación mínima).

12. DESARROLLO DE LAS OBRAS

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las ordenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la Ejecución de las Obras objeto del contrato será de cinco meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 30 de mayo de 2017.

14. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se recibirán por parte del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso.

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en soporte papel y dos en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

En Valencia, a 24 de octubre de 2016

EL JEFE DE MANTENIMIENTO

EL T.A.G. AYUNTAMIENTO VALENCIA

Fdo.: Carlos Esteve Calatayud

Fdo.: Luis Iserte Soriano

EL SUBDIRECTOR DE GESTION

Fdo.: José Manuel García Nestares